

## RESOLUCIÓN No. SOT-CGAF-2023-008

Adrián Sinchi León  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227, expresa: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 288, indica: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el artículo 95 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) crea la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo para la vigilancia y control de los procesos de ordenamiento territorial de todos los niveles de gobierno, y del uso y gestión del suelo, hábitat,

asentamientos humanos y desarrollo urbano, que realizan los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos dentro del marco de sus competencias; con capacidad sancionatoria, personería jurídica de derecho público y patrimonio propio, que funcionará de forma desconcentrada e independiente;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante LOSNCP, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, para proceder a la aprobación del PAC, dispone: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”;*

**Que,** los incisos finales del artículo ut supra, determina: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** conforme consta en el literal t) del artículo 4 de la Resolución No. SOT-030-2018 de fecha 03 de agosto de 2018, el Superintendente de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, 4 resolvió: *“Delegar al Coordinador Administrativo Financiero las siguientes facultades: (...) t) coordinar la elaboración y aprobación del Plan anual de contratación y reformarlo cuando así lo requiera”;*

**Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-027-E-2021-473 de fecha 04 de marzo de 2021, se designa al ingeniero Pablo Ramiro Iglesias Paladines como Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, quien, conforme el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República fue

posesionado por el pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador en la sesión número 696 de fecha 11 de marzo de 2021 -Acción de Personal No. 0037 de fecha 11 de marzo de 2021;

**Que,** mediante acción de personal número 084 que rige desde el 01 de junio de 2023 se otorgó nombramiento de libre remoción al Mgs. Adrián Sinchi León como Coordinador General Administrativo Financiero de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

**Que,** mediante Resolución No. SOT-CGAF-2023-001 de fecha 14 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo correspondiente al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, conforme el anexo 1 de la matriz consolidada del Plan Anual de Contratación 2023;

**Que,** mediante Resoluciones No. SOT-CGAF-2023-002 de 23 de febrero de 2023, SOT-CGAF-2023-005 de 16 de junio de 2023 y SOT-CGAF-2023-007 de 27 de junio de 2023, se reformó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

**Que,** en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN”, de fecha 17 de agosto de 2023, elaborado por la “Analista de Compras Públicas”, consta la información de las partidas presupuestarias y la detallada de los productos a adquirirse mediante procedimientos de contratación pública en la Superintendencia;

**Que,** en el documento denominado “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2023-005 CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023” de 17 de agosto de 2023, elaborado por la Analista de Compras Públicas 2 y aprobado por la Directora Administrativa, en lo principal señaló:

*“(...) Conforme a los antecedentes expuestos, se evidencia que es necesario reformar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, por lo tanto, se recomienda y solicita la obtención de la debida autorización para continuar con el trámite correspondiente..” (sic)*

**Que,** mediante memorando No. SOT-CGAF-0268-2023-M de fecha 17 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, aprueba la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con base en el Informe No. SOT-DAFA-PAC-2023-005 y solicita a la Coordinadora General de Asesoría Jurídica se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución de modificación al PAC Institucional 2023 conforme la normativa legal vigente;

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la ley y la normativa vigente, por delegación del Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo,

## RESUELVE

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en los términos indicados en el “INFORME Nro. SOT-DAFA-PAC-2023-005 CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2023” de 17 de agosto de 2023 y en el documento denominado “ANEXO 1. REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN” de la misma fecha, que se copia a continuación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS														
RESPONSABLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	VALOR ACTUAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	VALOR FINAL	CUATRIMESTRE A EJECUTAR	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o / no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sitio)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN/OBSERVACIÓN
AD	530209	65300212	Contratación del Servicio de desinfección, sanitización y fumigación para las oficinas de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (SOTUGS), ubicadas en la ciudad de Cuenca	1	UNIDAD	0,00	357,14	0,00	\$357,14	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA CONTRATACION
AD	530402	547900411	Contratación de adecuaciones de sanitarios para las oficinas de la Intendencia zonal 6 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (SOTUGS)	1	UNIDAD	0,00	267,86	0,00	\$267,86	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA CONTRATACION
AD	530807	389201337	Adquisición de suministros de impresión para la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (SOTUGS)	1	UNIDAD	0,00	898,99	0,00	\$898,99	C3	NORMALIZADO	CATALOGO ELECTRONICO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA CONTRATACION
AD	530813	871410018	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, para el primer semestre del año	1	UNIDAD	1.609,82	803,98	0,00	\$2.413,80	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
AD	530702	5129000116	Contratación de la renovación de antivirus para servidores virtuales, computadores portátiles y computadores de escritorio de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS	1	UNIDAD	4387,38	0,00	593,58	\$3.793,80	C1	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
AD	530402	873900011	Contratación del servicio del cableado estructurado para las oficinas de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS	1	UNIDAD	1.071,43	128,57	0,00	\$1.200,00	C1	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION
AD	530105	942900011	Contratación del servicio de internet para la Intendencia Zonal 4	1	UNIDAD	491,07	0,00	290,43	\$200,64	C1	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
AD	530105	942900011	Contrato para la prestación del servicio de telecomunicaciones internet principal y datos para matriz e intendencias zonales de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS, período Marzo - Noviembre 2023	1	UNIDAD	23.590,71	0,00	\$214,72	\$18.375,990	C2	NORMALIZADO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiaria	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
AD	570201	713340318	Contratación de póliza de seguros de ramos generales para la cobertura de bienes de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo período 2023-2024	1	UNIDAD	2.457,63	0,00	0,00	\$2.457,625	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CAMBIO DE CUATRIMESTRE
AD	530807	461700111	Adquisición de suministros de impresión no catalogados para la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo SOTUGS	1	UNIDAD	900,00	0,00	62,92	\$937,080	C2	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	DISMINUCION DE MONTO DE CONTRATACION
AD	530702	5129000116	Contratación del servicio de suscripción de servicios digitales, certificado SSL, Dominio sot.gov.ec, servidor DNS	1	UNIDAD	4,46	602,78	0,00	\$607,240	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	AUMENTO DE MONTO DE CONTRATACION Y CAMBIO DE CUATRIMESTRE
AD	530243	871300011	Contratación del servicio de garantía extendida para equipos lenovo instalados en el data center de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo SOTUGS	1	UNIDAD	0,00	3785,35	0,00	\$3.785,350	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA CONTRATACION
AD	530404	659901911	Contratación de servicio de mantenimiento de aire acondicionado de precisión, ups y tendido eléctrico instalados en el datacenter de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo (SOTUGS)	1	UNIDAD	0,00	1785,71	0,00	\$1.785,710	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	NUEVA CONTRATACION
AD	530702	733100011	Contratación del servicio de licenciamiento para el sistema de video conferencia para la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	1	UNIDAD	293,29	0,00	0,00	\$293,290	C3	NORMALIZADO	INFIMA CUANTÍA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE	CAMBIO DE CUATRIMESTRE

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP, [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), así como la modificación del PAC 2023 de la Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo en los términos y condiciones que exige la normativa vigente y el sistema habilitado para el efecto.

**Artículo 3.-** Encargar a la Dirección Administrativa, tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección de Comunicación y Multimedia la publicación de la presente reforma en la página web institucional.

**Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinticuatro días del mes de agosto de 2023.

Publíquese y cúmplase.

Mgs. Adrián Sinchi León  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

<b>Elaborado por</b>	Edwin Flores <b>DAJU-CGAJ</b>	
<b>Revisado por</b>	Katya Andrade <b>CGAJ</b>	